

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de noviembre de 2012.

Licenciada:
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos, a la subvención otorgada a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre las transferencias efectuadas.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, así como la evaluación de la estructura de control interno. También se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento en 6 Institutos por Cooperativa de Enseñanza, lo que equivale al 12.37% del total del presupuesto ejecutado en el renglón presupuestario 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza, por un monto de Q. 850,405.50 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

I HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 **Falta de presentación de cajas fiscales.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada que el Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente, del municipio de Barberena, no ha presentado sus cajas fiscales correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo, con código 06-02-27, para que instruya al nuevo director y al secretario contador del instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente, del municipio de Barberena, para que presente de forma inmediata las cajas fiscales de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año y para los meses posteriores cumpla con presentar de forma oportuna, las cajas fiscales ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad de evitar posibles sanciones pecuniarias que se puedan originar de estos incumplimientos.

Hallazgo No. 2

Subsidio pagado de más.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada que al Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente del municipio de Barberena, a partir del mes de enero del presente año, se le hizo efectiva una asignación mensual Q 31,957.80, correspondiente a diez (10) secciones con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 35 alumnos y cuatro (4) secciones con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 14 alumnos. Sin embargo, según visita efectuada en compañía de un delegado de la sección financiera de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, se constató que únicamente existen siete (7) secciones con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 35 alumnos, por lo tanto, se otorgó subsidio pagado de más por la cantidad de Q 81,249.00, correspondiente a los meses de enero a mayo del presente año.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero a efecto que de forma inmediata el Coordinador Financiero realice el ajuste o regularización del subsidio acreditado al Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente del municipio de Barberena, por la cantidad de Q. 81,249.00, correspondiente a las tres (3) secciones reportadas de más, que no les corresponde legalmente el subsidio. Dicho ajuste deberá efectuarse en los meses que tienen pendientes de acreditar el subsidio, correspondiente a los meses de junio a octubre.
- b) Asimismo, gire instrucciones por escrito a todos los Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto que previo a emitir la constancia de continuidad de funcionamiento para el primer pago del subsidio, verifiquen la existencia física de alumnos por grado o sección, para el trámite de pago respectivo, a efecto de que se traslade al Departamento Administrativo Financiero información confiable y oportuna, para la toma de decisiones.

Hallazgo No. 3

Falta de subsidio.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada que el Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente del municipio de Barberena, no ha recibido la subvención correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2012.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo, con código 06-02-27, para que instruya al nuevo director y al secretario contador del instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente, del municipio de Barberena, para que procedan de forma inmediata a actualizar datos del cambio de director en la sección administrativa para que la sección financiera proceda a realizar el pago de subsidio de los meses atrasados, previo ajuste del subsidio otorgado de más, según lo descrito en la recomendación del hallazgo No. 2, del presente informe.

Hallazgo No. 4

Alquileres pagados incluidos en planillas de sueldos.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada que el Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente del municipio de Barberena, alquiló un taller y depreciación de herramienta para las practicas de la carrera de Bachillerato Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, por un valor mensual de: Q 1,125.00. Dichos pagos fueron soportados con una planilla de sueldos e incluidos en el pago mensual de un docente dueño del taller de mecánica. El valor total de los alquileres pagados de forma impropcedente asciende a un total de Q 9,000.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo, con código 06-02-27, para que le indique al Director del instituto por Cooperativa de Educación Básica por Cooperativa, descrito en la condición, que proceda a reintegrar la cantidad de Q 9,000.00, correspondiente al pago efectuado sin documentación legal de soporte, correspondiente al alquiler de taller y depreciación de herramienta. Dicho reintegro deberá depositarse en la cuenta bancaria No. 3-111-09675-8, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., a nombre del Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa.
- b) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito para que el Jefe del departamento técnico pedagógico a través de la unidad de aseguramiento de la calidad verifique previo a la autorización de institutos por cooperativa que este cuente con la infraestructura, mobiliario y equipo, herramientas y demás enseres para la prestación de sus servicios de forma adecuada.

Hallazgo No. 5

Egreso sin documento de soporte.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Junquillo, emitió el cheque No. 1141 a nombre de la señora Yanet Hernández, por un valor de Q. 3,902.23, sin contar con el documento de soporte correspondiente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo, con código 06-02-03, para que le indique al Director del instituto por Cooperativa de Educación Básica por Cooperativa, descrito en la condición, que de forma inmediata solicite que la señora Yanet Hernández, proceda a reintegrar la cantidad de Q 3,902.23, correspondiente al pago efectuado por la supuesta multa, los cuales deberán ser depositados a la cuenta No. 3002027800 del Banco de Desarrollo Rural a nombre del Instituto Educación Básica por Cooperativa, aldea El Junquillo.
- b) En caso que no se efectúe dicho reintegro, el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Junquillo, del municipio de Barberena, debe presentar la denuncia ante el Ministerio Público, en contra de la señora Yanet Hernández, por haber solicitado dinero para el pago de una supuesta multa.

II HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Contratación de Peritos Contadores Externos.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada que en tres Institutos por Cooperativa de Educación Básica por Cooperativa, contrataron los servicios contables de tres Peritos Contadores externos, los cuales emiten factura contable por la prestación de su servicios. Dichos pagos fueron avalados por cada una de las Juntas Directivas, a pesar que los establecimientos educativos cuentan con la figura de secretarios (as) -contadores (as), que debieron realizar las funciones contables.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos, identificados con los códigos 06-02-03 y 06-03-05, para que le indiquen a los miembros de las Juntas Directivas de cada institutos por Cooperativa de Educación Básica por Cooperativas, descritos en la condición, que no deben contratar a Peritos Contadores Externos, debido a que son los Secretarios Contadores, quienes deben ejecutar las funciones contables y su remuneración se debe hacer a través de las planillas de pago correspondientes. Asimismo, para evitar que dicha situación vuelva a suceder en futuras oportunidades deben contratar los servicios de Secretarios Contadores con experiencia en contabilidad de institutos por cooperativa, realizando para el efecto un adecuado proceso de selección, evaluación y contratación.

Hallazgo No. 7

Deficiencias de control en saldo bancario

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada, que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Amberes, del municipio de Santa Rosa de Lima, existen deficiencias de control interno, en el área de caja y bancos, descritas a continuación:

- a) El saldo de la caja fiscal no es conciliado con el saldo del banco.
- b) No se registra en el codo de la chequera el nombre completo de la persona a quien se le emitió el cheque y la descripción del pago del mismo.
- c) Se carece de cheques voucher, con la justificación del pago del bien o servicio.
- d) Se incluye en las conciliaciones bancarias el saldo de la caja chica.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativa con código 06-03-05, para que en cumplimiento de sus funciones, le indique al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Amberes, del municipio de Santa Rosa de Lima, que el secretario contador, implemente los controles de las áreas de caja y bancos de manera, clara, oportuna y transparente, a fin de corregir las deficiencias descritas en la condición.

Hallazgo No. 8

Omisión de información en la caja fiscal.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2012, se determinó según muestra seleccionada, que en los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Amberes, del municipio de Santa Rosa de Lima, y Fray Bartolomé de la Casas, Aldea El Cernal, del municipio de Barberena, no registran las información adicional, resultados del arqueo y descomposición del saldo de caja, ubicado en el dorso de las formas 200-A-3 caja fiscal.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos con códigos 06-02-004 y 06-03-05, para que en cumplimiento de sus funciones, le indiquen a los Directores de los Institutos por Cooperativa, descritos en la condición para que los secretarios contadores procedan a realizar los registros de la información adicional, resultados del arqueo y descomposición del saldo de caja, ubicado en el dorso de las formas 200-A-3 caja fiscal.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer al personal responsable, según acta No. DIDAI-SR-12-2012, de fecha 05 de octubre de 2012 y notas de auditoría números de la DIDAI-SR-EH-SUB-001-2012 a la DIDAI-SR-EH-SUB-010-2012, de fechas 25, 26 y 28 de septiembre de 2012 y 1, 3 y 15 de octubre de 2012 respectivamente.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las aéreas siguientes:

- **Falta de actualización de firma.**
Se determinó que el Director del Instituto de Diversificado Tecnológico de Suroriente del municipio de Barberena, no había actualizado su firma en la cuenta bancaria identificada con el número 3-111-09675-8 y a solicitud del auditor actuante, realizó las gestiones necesarias para el cambio de firma registrada.
- **Falta de aval de las conciliaciones bancarias.**
En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, “Raúl Álvarez del Cid”, del municipio de Barberena, se determinó que las conciliaciones bancarias carecían de firma y sello del Director del establecimiento educativo y a solicitud del auditor actuante, fueron avaladas las mismas con las firmas y sellos del Director.
- **Pagos de sueldos realizados en efectivo.**
En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, “Raúl Álvarez del Cid”, del municipio de Barberena, se determinó, que los sueldos mensuales del personal administrativo y docente se realizaban en efectivo y a solicitud del auditor actuante, a partir del mes de septiembre del presente año, se realizaron por medio de cheques no negociables.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe DIDAI338-FIN159-SR8-2010, se determinó que de un total de doce (12) recomendaciones, todas están incumplidas, según los hallazgos citados a continuación: Hallazgo No. 1 Falta de caución de fianza. Hallazgo No. 2. Falta de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS. Hallazgo No. 3 Fianza pagada con subvención otorgada, Hallazgo No. 4 Cuotas de colegiatura no autorizadas, Hallazgo No. 5 Otros cobros mensuales no autorizados, Deficiencia No. 1 Omisión de libros de salarios, de bancos y de inventarios, Deficiencia No.2 Omisión de autorización en Reglamentos Internos, Deficiencia No.3 Deficiente proceso de selección, contratación y fijación de sueldos del personal, Deficiencia No. 4 Deficiencias de control en los saldos bancarios, Deficiencia No. 6 Junta Directiva con periodo de funciones mayor al autorizado y Deficiencia No. 7. Falta de asociación de padres de familia, Deficiencia No. 8 Deficiencia en operatoria de caja fiscal.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,